

EN LO PRINCIPAL: Deduce querrela criminal por delitos de acción penal privada de injurias y calumnias.

PRIMER OTROSI: Acompaña documentos y solicita custodia

SEGUNDO OTROSI: Lista de testigos

TERCER OTROSI: Deduce demanda civil

CUARTO OTROSI: Forma de notificación

QUINTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L. DE GARANTÍA DE QUINTERO

Alonso Retamales Campos, ingeniero en Administración Pública, domiciliado en calle Alvares N°58, departamento N° 74, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, cédula de identidad y Rut N° [REDACTED] a US. con el debido respeto digo y solicito:

Que, en mi calidad de víctima, vengo en deducir querrela criminal por el delito de **injurias y calumnias graves con publicidad** en contra de MARIO ANDRÉS GONZÁLEZ AHUMADA, de quien ignoro profesión u oficio, cédula de identidad y Rut N° [REDACTED] con domicilio particular en calle Ernesto Riquelme N° 1196, población Enami, y con domicilio laboral en Avenida Normandie N° 1916, ambas de la comuna de Quintero, región de Valparaíso, en su calidad de autor de los referidos ilícitos penales, en grado de consumados, causándome lesión a mi honra y menoscabo a mi prestigio personal, según consta de los antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer:

LOS HECHOS:

El querrellado es concejal en ejercicio, por segundo período consecutivo, en la comuna de Quintero, donde yo desde el 24 de julio del presente año 2025 ejerzo el cargo de SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, SECPLA, por lo que solo tengo contacto y lo conozco por razones laborales, habiendo llegado yo a trabajar al municipio, en principio, como profesional de apoyo, en el mes de abril del 2025, para luego ser nombrado por el alcalde Rolando Silva Fuentes a cargo de la Secretaría Comunal del Planificación en julio del presente año. Hago énfasis que con el querrellado en caso alguno tengo una relación de confianza ni de amistad.

Cabe señalar que el querrellado ha hecho intervenciones públicas con motivo de la celebración de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quintero, que han tenido lugar en calle Don Orione N° 225, comuna de Quintero, profiriendo en mi contra expresiones injuriosas y calumniosas, según paso a detallar:

I.- INTERVENCIÓN DEL QUERELLADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 36, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUINTERO, DEL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Con fecha 3 de diciembre del año 2025, en sesión pública Ordinaria N° 36 del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, se analizó la publicación en el Diario oficial que reconoce a dicha comuna como beneficiaria del Royalty minero, al ser categorizado como Comuna Minera a partir del año 2026:

En efecto, a partir de las 3 horas y 9 minutos de la sesión del concejo municipal primero interviene el Alcalde y señala: “(...) salimos en el diario oficial, ratificados como Comuna Minera, recibimos la notificación oficial del Gobierno de Chile, informándonos que Quintero ha sido reconocido como comuna minera, en conformidad a la ley 21.591, del royalty minero. Esta confirmación reconoce de manera formal y definitiva, que la actividad industrial y de carácter minero que están presentes en nuestro territorio, particularmente

con CODELCO Ventanas, generando los impactos que la ley considera para integrar el Fondo Común Minero. Este reconocimiento permitirá que Quintero acceda a recursos de libre disposición, destinados a compensar las externalidades que hemos enfrentado durante décadas y fortalecer nuestro desarrollo local. Estos fondos nos permitirán avanzar en proyectos de infraestructura, programas sociales, mejoramiento ambientales y otras prioridades definidas por el Concejo Municipal y por nuestra comunidad. Este logro es el resultado de un trabajo serio, que venimos haciendo hace seis meses, con diferentes herramientas y también con personas del tema político, que nos abrieron las puertas para ir a pelear este royalty minero, que realmente la comuna de Quintero sabiendo que estamos insertos en Codelco Ventana, no eran nada mil metros, eran 11 hectáreas, como digo es un logro, es el resultado serio de un trabajo estable y sostenido, que presentamos con argumentos técnicos y jurídicos, sólidos, que marcan un antes y un después para la comuna de quintero y abre nuevas oportunidades, para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinas y vecinos. Invito a cada uno de ustedes a seguir trabajando juntos con unidad, responsabilidad, para que estos recursos se traduzcan en beneficio real de nuestra comuna que tanto lo merece y no es menor. Eeeh, fueron reuniones en Santiago, con los seremis, fuimos a golpear diferentes puertas, pero fue un trabajo serio que hicimos, hoy se ven los frutos que estamos en el Diario Oficial. Los montos todavía no los sabemos, el día de mañana ya sabremos los montos, pero no son menores, no son menores. Así que, no voy a extender más en la voy a dejarlo ahí para pasar al punto seis.” Hasta ahí la intervención del alcalde.

Luego hace su intervención el querellado, concejal Mario Andrés González Ahumada, indicando: “No, alcalde me gustaría referirme al mismo tema que tiene que ver con el Royaltie; ehhh, sin bien, alcalde, yo como concejal en la administración pasada y usted también como presidente de la Comisión de Finanzas de la Administración pasada, desde el año 2022 que nosotros estamos trabajando en el tema del royalty y yo creo que hace más de dos años que ya recibimos, eeeh, dineros por el tema del Royaty. Ayer lo mencionó el administrador, y a mí me llamó la atención, porque Antonio lo recuerda, Mauricio como alcalde, yo creo que también lo recuerda, cuando estuvimos en reuniones, que en un momento la ministra Iskech, en otro momento con el señor Máximo Pacheco, cuando estuvimos conversando por el cierre de CODELCO y presentamos una solicitud, me acuerdo que el administrador municipal era don Francisco Jeldres, por lo tanto también, ceo que acá, alcalde, no lo quiero decir si yo lo vi en las redes sociales como la autoridad pública no puedo comentar sin tener alguna base, pero eeeh, quizás yo no se si usted recuerda, pero usted como concejal y presidente de la Comisión de Finanzas sabe que dentro de nuestro presupuesto municipal tenemos ingresos que son del Royalty minero, pero (interrumpe el alcalde)no éramos comuna minera. Ya, pero alcalde, a lo que quiero llegar yo, es que hay que especificar... si el administrador ayer en la Metze (al tiro, don César) dice que nosotros estamos siendo parte del Royalty minero, sin nombrar lo que se hizo anteriormente también por la por parte de este municipio para acceder al royalty minero que me acuerdo que también lo conversamos en la asociación de comunas Puchuncaví-Quintero, eeeh, la verdad es que ahí nos estamos vistiendo con ropa ajena. Quizás lo que están haciendo, alcalde, es que se está complementando a lo que nosotros trabajamos en algún momento, pero acá yo tengo, eeeh, en mi mano tengo un documento, que dice, eeeh, si me da el tiempo para leerlo, esto viene del 10 de agosto, del año 2023, donde fue publicado en el Diario oficial a ley 21.591, eeh, en esa ley sobre Royalty a la minería, que es un impuesto denominado Royalty minero, aplicable a los explotadores, micro, eeeeh, a ver aquí lo voy a ... y por tanto a toda persona natural y jurídica, que extrae sustancias minerales de carácter

concedibles y la vende en cualquier estado o producto en que se encuentra. La ley entró en vigencia el 1 de enero del año 2024, luego de 4 años de trabajo. Eeeeh, yo recuerdo, a ver si me puede ayudar don Mauricio Carrasco, que yo lo acompañé a una reunión a usted, como alcalde, primero como funcionario, cuando era conductor y después lo acompañé como alcalde. Entonces acá,, (interrupción: “termine de leer lo que está leyendo...”) Lo que pasa es que es largo. Acá la ley de presupuesto del año 2024 dispuso que en el ministerio de hacienda previo informe de la Comisión Chilena del Cobre, COHILCO determinará a través de un decreto exento del listado de comunas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del fondo común minero; eso yo lo recuerdo, porque el colega José Varas reclamó tanto, que nosotros no recibíamos el royalty minero en un momento por estar a 40 metros de CODELCO. Yo lo acompañé, acompañé a Mauricio incluso íbamos acompañados por Francisco Jeldes.

Entonces aquí, incluso aquí están los montos, dice la comuna de Quintero fue beneficiada con el Fondo de Equidad Territorial (FET), en el año 2024, por un monto de \$189.142.254, resolución exenta de número 3811, del año 2024 y en el año 2025, por un monto, porque si usted no lo sabe alcalde, yo lo se y lo tengo acá, por un monto de \$437.6... (interrumpe, alcalde), no, no estoy equivocado. Prosigue: bueno, pero aquí está. ¡Administrador!, cuando yo bajo esta información, la bajo de una plataforma..., (administrador dice: “eso se distribuye, concejal) es que por lo mismo, administrador, es que si usted, alcalde, **quiere de alguna forma abanicarse, levantar a su SECPLA, porque no se, a lo mejor donde, donde aparece ahora en los medios de que está formalizado por malversación de fondos cuando fue Seremi de, de, de Minería, cosa que encuentro una falta de respeto enorme a la comunidad, alcalde**, que ya en MEGAVISIÓN salimos a mitad de año por la contratación de una persona que tiene problemas delictuales; **ya es segunda vez y que así lo informa un diario.** (desde minuto 3 horas, 9 minutos y cinco segundos de sesión) Yo, en lo personal, don Alonso, yo no lo conozco, no se donde ha trabajado usted antes, que no tengo nada personal contra usted. Independiente que haya despedido a mi hermana, eso no tiene nada de personal alcalde, (risas de fondo). Que es lo que pasa acá, yo acá vengo a hacer mi trabajo y eso es lo que estoy haciendo, por algo le pregunto al ex alcalde Mauricio Carrasco si tiene información, porque encuentro que hay una, una irresponsabilidad cuando el administrador dice en la Metze donde están las empresas y todo que nosotros estamos siendo parte del Royalty minero cuando a lo mejor estamos complementando esto (interrupción) (3 horas con 10 minutos de sesión)

INTERVENCIÓN DEL QUERELLADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUINTERO, DEL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

Mientras que, en Sesión Extraordinaria N° 10 del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 12 de diciembre del año 2025, el querellado, después de hacer alusión a los ítemes de gastos que son invitados a aprobar en el Concejo Municipal de la comuna, dirigiéndose al alcalde, hace una intervención desde el minuto 29, en la que alude a mi persona con denuedo y menoscabo atribuyéndome de modo injurioso vinculación con un actuar delictual y un presente relacionado con la comisión del delito de malversación de caudales públicos, lo que en concepto del querellado es suficiente fuente de desconfianza y – según expresa -hace inapropiado que se autorice en el presupuesto municipal que se somete a votación que se otorgue a la Secretaría Comunal de Planificación partidas presupuestarias para el ítem de inversiones relacionado con la ejecución de proyectos para la comuna. Vale decir, una de las razones fundantes que expone el querellado para rechazar el

presupuesto de la comuna es lo que él considera una vinculación con quien lo administra (el ítem 31), que es la SECPLA, como unidad encargada de proyectos, señalando que su director, esto es mi persona se encuentra formalizado por delito de malversación de fondos.

(Desde el minuto 29 de sesión) “Alcalde, bueno, muy buenos días a Uds., a los funcionarios, a toda la comunidad. Sin duda que hay que agradecer, agradecer el trabajo de sus profesionales, cuando hablamos de diferentes ítems, es importante también mencionar el desglose, creo que ahí lo conversé con el administrador cuando nosotros aprobamos las partidas, nosotros también estábamos acostumbrados quizás en la administración pasada aprobarlo con ficha presupuestaria, aprobarlo con cada una de las iniciativas como lo dice la ley orgánica municipal ehheh, se aprueban las partidas y ud tiene toda la razón ahí, ehheh, lo que si, alcalde, creo que a veces tenemos que tener sintonía con nuestro presupuesto municipal, si bien en el ítem 31 de proyectos se nos explicó bien cuáles son cada una de las iniciativas, pero la verdad alcalde a mi para aprobar este presupuesto hay una desconfianza, hay una desconfianza que la he mantenido si bien agradezco cada una de las iniciativas, porque si apoyan al desarrollo de nuestra comuna y eso es muy importante, también hay que, hay que ser crítico, nuestro trabajo es fiscalizar, y hay otras que no, hay otras por ejemplo, iniciativas como la fiesta de la zanahoria, creo que no tienen un sentido, y un sentido de pertenencia también con lo que es nuestra comuna, cuando hablamos, alcalde, de inversión, por ejemplo, en diferentes ítems, sobretodo también cuando hablamos en el ítem 22, del personal, tampoco comparto, alcalde, porque ahí nos hemos dado cuenta que se nos dispara, hay muchos sueldos, alcalde que la verdad no están muy bien justificados y así se lo he dicho, sobretodo en el 31, donde tenemos a honorarios, creo que eso también hay que decirlo, eeeeh. También, alcalde, hay que ser responsable, hay que ser responsable, como uno también va desglosando este presupuesto, de qué forma también nos vamos desarrollando y ese es un trabajo que es nuestro, de los concejales; así lo dice la ley orgánica y uno de nuestros cuatro instrumentos que debemos fiscalizar es el presupuesto municipal, eeeh, también se lo he dicho, alcalde, en el transcurso de este año 2025 que, que hemos estado al debe en diferentes iniciativas y así también usted también me lo ha aceptado, creo que también debe hacer un mea culpa que este no ha sido un buen año administrativo. Si bien, alcalde, yo cuando veo el presupuesto tampoco voy a limitar el crecimiento de nuestra comuna, son diferentes los puntos que, que si debemos valorar, pero aquí alcalde, me da una desconfianza: cuando hablamos de, de las consultorías, por ejemplo, en el ítem 31, yo represento a la comunidad, alcalde, y tengo una desconfianza. **no podemos nosotros entregar dinero a un Director que está cuestionado por malversación de fondos.** (minuto 31 minutos 43 segundos) Veo que ahí en esas consultorías yo, no, no, no me da confianza en aprobar, cuando vemos tratos directos, alcalde, que se realizan y así lo menciono, a veces con amigos o con familiares, alcalde, que trabajan en el mismo departamento, es una irresponsabilidad muy grande, muy, muy grande, alcalde, y eso no se puede permitir cuando uno aprueba un presupuesto, creo que ahí estamos cayendo en un error, yo no quiero ser parte de esos errores, alcalde, y lo plasmo en este concejo, para eso me eligió la gente. No podemos estar en un departamento de aseo cuando vemos algo que es tan delicado como es la mantención de nuestra comuna; hacer contratos con familiares, con primos, con hermanos, que trabajan ahí mismo esa es una irresponsabilidad muy grande, alcalde. Cuando hablamos de los despidos, alcalde, en el ítem 22, políticamente no podemos despedir a la gente que si ha hecho un trabajo. Cuando hablamos del ítem 31, alcalde, en este año 2025, resulta que todos los proyectos que se han aprobado y todos los proyectos que se han

inaugurado, son de la administración pasada, entonces eso hay que decirlo, la gente tiene que saberlo, la verdad, alcalde, yo, como fiscalizador, vengo a hacer mi trabajo, creo que cuando hablamos de un presupuesto y lo vuelvo a reiterar, debemos que ser responsables, alcalde, hoy en día estamos a 14, a 13 de diciembre y las playas las vemos igual, las vemos igual que hace mucho tiempo, cuando el sentimiento del Quinterano es aprovechar las playas en noviembre, octubre, porque así podemos disfrutar de las playas, sin tanto turista, cuando vemos la mantención de nuestras plazas, hoy en día recién estamos aprobando un proyecto que tiene preocupación por nuestras plazas, por nuestros espacios públicos; cuando vemos proyectos de baches, eso también lo había echado de menos en nuestro presupuesto alcalde, lo echamos de menos en este presupuesto, si bien la verdad tiene razón usted administrador cuando nosotros aprobamos las partidas porque yo como funcionario, yo como concejal en mis capacitaciones, siempre me he apoyado en una ficha presupuestaria para ir viendo el desglose, para ir viendo cada iniciativa. Yo no estoy dispuesto a aprobar un presupuesto que se nos va a gastar en puras fiestas, en puro evento, en parlantes, en escenarios, no estoy dispuesto a eso, creo que la prioridades son otras acá en la comuna. Ya no podemos mirar Quintero como un pueblo chiquitito, ya somos una comuna grande, así lo dice nuestro PREMVAL, así lo está diciendo nuestro plan regulador, que es importante, alcalde. Porqué me da desconfianza, estamos trabajando sin un plan de desarrollo comunal, ósea toda la información que tenemos la estamos levantando de acuerdo a lo que sabemos, por aquí, por allá, entonces no estamos haciendo un trabajo serio. Debemos ordenar nuestra comuna, y eso fue una política de trabajo en su campaña. Yo, la verdad, alcalde, creo que este año, y así lo digo, no ha sido un buen año, lo he plasmado, lo he dicho, la verdad es que lo sigo manteniendo, alcalde, pero la verdad, alcalde, es que yo vengo acá por un trabajo por un sentido común que tiene que ver con mi comuna y con mis vecinos. Me encantaría soñar con un Quintero diferente, me encantaría soñar con un quintero inclusivo con Quintero con oportunidades para todos. Pero la verdad, lo vuelvo a reiterar, en el ítem 22 estamos contratando a gente que no es de Quintero, estamos sacando a gente de Quintero, gente que tiene conocimiento de nuestra comuna, que conoce a nuestros dirigentes, es por eso que no me da la confianza, alcalde, yo, la verdad, cuando hablamos de un presupuesto de \$8.365.000 millones en salud, cuando queda un saldo inicial de caja, cuando quedan dineros que a lo mejor no se han invertido también creo que eso no ha sido bien administrado, y eso hay que decirlo, alcalde, cuando hablamos de un presupuesto de 28 mil millones de pesos es un presupuesto importante por eso, alcalde..., debemos ser responsables, usted como primera autoridad debe ser responsable, su equipo debe ser responsable, alcalde, y yo acá tengo todas las ganas de aprobar el presupuesto, porqué, por que, porque es el funcionamiento y la dirección de mi comuna, pero hoy día no me da confianza, discúlpeme que le diga, alcalde, su administración no me da confianza, yo no puedo priorizar proyectos que la verdad no tienen sentido con el crecimiento y el desarrollo social de una comuna, discúlpeme que le diga, alcalde, la verdad yo esta vez por un tema también de formulación y también de información, creo que deberíamos haber tenido el desglose completo, si es que teníamos que haber..., lo hice, y lo pedí en un principio y así también me lo respondió el administrador, creo que no, no tengo la visión completa de cómo se dirige este presupuesto en cada ítem; por lo tanto yo esta vez, rechazo, gracias, alcalde.”

Que, la reiteración de los dichos del querrellado apuntan en una sola dirección, cual es la de injuriarme en cuanto siembra desconfianza sobre mi honra y persona a partir de una aseveración que él mismo hace: cual es afirmar que estoy (en tiempo presente) formalizado por el delito de malversación de caudales públicos. Lo dice en la primera intervención

singularizándome como SECPLA Municipal y en la segunda intervención en tanto manifiesta la impropiedad de aprobar un presupuesto de gastos en el ítem 31 para un departamento cuyo Director (el SECPLA) está formalizado. Tales aseveraciones hechas a propósito por el querellado, en una sesión pública no tiene otro propósito que el denostarme, dañar mi honra y buen nombre atribuyéndome causa penal actual, atribuyéndome en ella responsabilidad penal en un delito determinado pero falso, con lo que comete, además delito de calumnia.

Todo lo anterior se hace en presencia del Concejo Municipal respectivo, presidido por el alcalde, con la participación de la Secretaria Municipal, Yesmina Guerra, del Asesor Jurídico, Víctor Ríos y del Administrador Municipal, César Garrido, entre otros jefes de departamento y de los señores concejales Antonio Aguayo Suárez, Gerardo Sandoval Latrille, Marco Avendaño Valenzuela, Marcelo Vergara Muñoz y Mauricio Carrasco Pardo, aparte del mismo querellado, se hace público para quien quiera acceder al canal de Youtube que es de recepción abierta para los usuarios de internet o cibernautas, esto es, toda la comunidad, con lo que el delito de injurias y calumnias acometidas en mi perjuicio lo ha sido con publicidad, lo que constituye una figura penal agravada.

EL DERECHO

Los hechos descritos se encuentran tipificados en los artículos 412, 413, 416, 417, números 3, 4, 5 y 6, y 418 del Código Penal. Mientras que el artículo 422 del mismo cuerpo legal señala que **la calumnia y la injuria se reputan hechas por escrito y con publicidad** cuando se propagare por medio de carteles o pasquines fijados en sitios públicos; por papeles impresos no sujetos a la ley de imprenta; litografías, grabados o manuscritos **comunicados a más de cinco personas**, o por alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones reproducidos por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera.

Mientras que el artículo 413 del código punitivo pena la figura del delito de calumnias con publicidad, señalando que
ART. 413.

La calumnia propagada por escrito y con publicidad será castigada:

2° Con las de reclusión menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, si se imputare un simple delito.

A su turno, el artículo 418 sanciona el delito de injurias graves con publicidad, estableciendo que:
ART. 418.

Las injurias graves hechas por escrito y con publicidad, serán castigadas con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales.

En tanto, que el artículo 417 del mismo Código tipifica las injurias graves:
ART. 417.

Son injurias graves:

1.° La imputación de un crimen o simple delito de los que no dan lugar a procedimiento de oficio.

2° La imputación de un crimen o simple delito penado o prescrito.

3.º La de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias puedan perjudicar considerablemente la fama, crédito o intereses del agraviado.

4.º Las injurias que por su naturaleza, ocasión o circunstancias fueren tenidas en el concepto público por afrentosas.

5.º Las que racionalmente merezcan la calificación de graves atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor.

Finalmente la disposición del artículo 422 del ,mismo Código establece:
ART. 422.

La calumnia y la injuria se reputan hechas por escrito y con publicidad cuando se propagaren por medio de carteles o pasquines fijados en los sitios públicos; por papeles impresos, no sujetos a la ley de imprenta, litografías, grabados o manuscritos comunicados a más de cinco personas, o por alegorías, caricaturas, emblemas o alusiones reproducidos por medio de la litografía, el grabado, la fotografía u otro procedimiento cualquiera.

En base a dicha normativa punitiva, vengo en solicitar a US. se aplique al querellado las penas de 540 días de reclusión menor, para el caso del delito de calumnias con publicidad y más la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, más penas accesorias, por el delito de injurias con publicidad, con expresa condenación en costas y sin perjuicio de lo que se dirá en la demanda civil a que se alude en el segundo otrosí del presente libelo.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 54, 55, 109, 393, 394, 395, 396, 400, 403, 404, 405, todos del Código Procesal Penal, y artículos 412, 413, 416, 417, 418 y siguientes del Código Penal, a US. ruego se sirva tener por deducida querella por delitos de injurias y calumnias con publicidad cometidos en mi contra por el querellado Mario Andrés González Ahumada, ya individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva, conforme al mérito del proceso, se sirva condenarlo a una pena de presidio menor en su grado medio y a una multa de 20 UTM o a la pena y extensión de pena pecuniaria que US. estime de derecho, y al pago de las costas de la causa.

PRIMER OTROSÍ: A US ruego se sirva tener por acompañados los siguientes documentos en parte de prueba, los que acreditan la existencia de publicaciones injuriosas y calumniosas hechas por el querellado aludiendo directamente a mi persona en el canal de Internet, Youtube, correspondiente a las sesiones del Concejo Municipal, que se indican:

1.- Sesión ordinaria N° 36 del Concejo Municipal de Quintero, de fecha 3 de diciembre del año 2025, celebrada en el salón del Concejo Municipal ubicado en Calle Don Orión N° 225, comuna de Quintero, que está disponible en el link:

https://www.youtube.com/watch?v=cNns_y1k_2E&t=11578s

2.- Sesión extraordinaria N° 10 del Concejo Municipal de Quintero, de fecha 12 de diciembre del año 2025, celebrada en el salón del Concejo Municipal ubicado en Calle Don Orión N° 225, comuna de Quintero., que está disponible en el siguiente link:

https://www.youtube.com/watch?v=cNns_y1k_2E&t=11578s

3.- Certificado de antecedentes penales del querellante;

4.- Certificado que acredita mi calidad de Secretario Regional Ministerial de Minería de la Región de Valparaíso, entre el 20 de marzo del año 2014 y el 10 de marzo del año 2018

SEGUNDO OTROSI: A US. ruego se sirva tener presente lista de testigos de que se valdrá esta parte, solicitando desde ya su citación judicial a la audiencia que US determine:

- 1.- Rodrigo Marcelo Martínez Santibáñez, Rut [REDACTED] domiciliado en calle Irma Salas N° 2012, Villa Pedro Aguirre cerda, comuna de Calle Larga
- 2.- Víctor Eduardo Ríos Herrera, Rut [REDACTED], con domicilio laboral en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero
- 3.- Catalina Aguilar Oyarzún, Rut [REDACTED], con domicilio laboral en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero
- 4.- Diego Andrés Castro Creixell, Rut [REDACTED], con domicilio laboral en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero
- 5.- César Humberto Garrido Jara, Rut [REDACTED], con domicilio laboral en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero

TERCER OTROSI: A US ruego se sirva tener por deducida demanda civil de indemnización de perjuicios por daño moral en contra de Mario Andrés González Ahumada, ya individualizado, en virtud de los siguientes antecedentes de hecho y de derecho que paso a exponer:

LOS HECHOS.

Por motivos de economía procesal ruego a US se sirva tener por reproducidos los mismos antecedentes de hecho relatados a propósito de la querella criminal en lo principal de esta presentación.

RESPECTO DEL DAÑO MORAL.

Entendido como toda afectación a los sentimientos, un dolor infligido en la intimidad y un perjuicio intangible e inmaterial, el daño moral se configura cuando el prestigio y la honra resultan injustamente afectados como en el caso sub lite a propósitos de expresiones proferidas que deshonran mi prestigio y buen nombre; así como la imputación falsa de hechos delictuosos.

Puesto que el daño moral no puede evaluarse fácilmente, es menester señalar que soy un profesional de dilatada trayectoria en el mundo público, habiéndome desempeñado en distintas reparticiones públicas de la región como Encargado del Complejo Fronterizo Los Libertadores (2002 a 2003), Jefe de Gabinete del Gobernador de Los Andes (2006 a 2008) (2022 a 2023); Secretario Comunal de Planificación de las Municipalidades de Calle Larga (2008 a 2014) (2018 a 2022) e Hijuelas (2023 a 2024), Seremi de Minería de la Región de Valparaíso (2014 a 2018), respectivamente, ámbito desde el cual no se explican este trato deshonroso y perjudicial para mi reputación y buen nombre que reiteradamente ha acometido el demandado a propósito de las expresiones vertidas en las aludidas sesiones del Concejo Municipal de la comuna de Quintero, dañándome en lo más preciado que es mi honra y buen nombre.

Así también este golpe bajo me es propinado por alguien como el querellado, quien es concejal de la comuna, quien ni aún a pretexto de sus facultades fiscalizadoras tiene atribuciones para injuriar y calumniarme, en tanto él es representante de la comunidad de Quintero misma para la cual trabajo como Secretario Comunal de Planificación, vertiendo con sus descalificaciones y atribuciones a mi persona de conductas delictivas un manto infundado de dudas que para mí se me hace un deber resarcir de algún modo, sirviéndome del mecanismo que otorga la ley de compensación económica.

Por estas razones, vengo en demandar que la demandada que me ha causado esta afrenta a mi dignidad sea condenada a pagarme a título de indemnización por daño moral la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) o la suma que US estime de derecho conforme a la extensión del daño.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto y de lo establecido ven los artículos 2314, 2315 y 2316 del Código Civil y lo preceptuado en los artículo 59, 61, 109 y 400 del Código procesal Penal, a US ruego se sirva tener por deducida demanda de indemnización de perjuicio en contra de doña Mario Andrés González Ahumada, ya individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva condenarla al pago de una suma de diez millones de pesos, con expresa condenación en costas.

CUARTO OTROSI: A US. ruego se sirva autorizar que las resoluciones que se dicten se efectúen al correo electrónico [REDACTED];

QUINTO OTROSI: A US. digo que me patrocina el abogado Edgardo Piqué González, a quien confiero poder con todas y cada una de las facultades del artículo 7 del código de procedimiento civil en ambos incisos, especialmente con las de avenir, transigir y percibir; apoderado domiciliado en Avenida Alemania N° 5882, Valparaíso.